

Posición de la CES sobre las negociaciones plurilaterales sobre comercio electrónico

Adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 9-10 de marzo 2020

Introducción

Los avances tecnológicos digitales tienen un gran impacto en muchos aspectos del mundo del trabajo y en nuestras sociedades. Las nuevas tecnologías deberían redundar en beneficio de los intereses de los ciudadanos, los trabajadores y los consumidores, y no de unas pocas grandes empresas multinacionales. La CES y sus organizaciones afiliadas, junto con el movimiento sindical mundial, hacen un llamamiento a la UE y a los gobiernos nacionales para una transición justa hacia la economía digital. Su objetivo debe ser la protección y promoción de los derechos de los ciudadanos, el establecimiento de una gobernanza democrática de los datos, la configuración del futuro del trabajo afectado por la economía digital mediante el fortalecimiento de los derechos de los trabajadores y los sindicatos, la protección de las condiciones de trabajo, la promoción de la participación de todos los países en el reparto de los beneficios de la digitalización y la reducción de la brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

Por estas razones, la CES expresa su profunda preocupación por las negociaciones plurilaterales en curso para establecer normas mundiales sobre el comercio electrónico¹. Para la Organización Mundial del Comercio (OMC), el término "comercio electrónico" significa "la producción, distribución, comercialización, venta o entrega de bienes y servicios por medios electrónicos"². Puesto que el comercio transfronterizo hace un uso sustancial de los medios electrónicos, las negociaciones abarcan casi todo el ámbito del comercio de bienes y servicios. El comercio electrónico debería considerarse en términos más amplios que un mero modelo comercial, y las negociaciones en curso van mucho más allá de la compra de bienes y servicios en Internet. Las negociaciones abarcan ámbitos sensibles de la gestión de datos, como los flujos transfronterizos de datos y finanzas sin restricciones, la supresión del derecho de los Estados a localizar los datos dentro de sus fronteras, la supresión de la exigencia de los inversores extranjeros de permitir la transferencia de tecnología mediante, por ejemplo, la contratación de gestores locales y la utilización de proveedores locales, la supresión de la obligación de divulgar los códigos fuente y la prestación de servicios públicos. Por consiguiente, corren el riesgo de socavar la capacidad de los gobiernos de regular en el interés público como consideren oportuno y de hacer cumplir la reglamentación existente a fin de garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores, relacionados con los derechos a la no discriminación y a la intimidad. Además, las repercusiones previsibles de la digitalización en las cadenas mundiales de

¹ La Unión Europea y otros 48 miembros de la OMC, decidieron en enero de 2019 iniciar negociaciones, que comenzaron en abril de ese mismo año. La UE ha presentado propuestas iniciales de negociación en la OMC. Éstas se debatieron, junto con las propuestas de otros miembros de la OMC participantes, durante la primera ronda de debates oficiales del 13 al 15 de mayo de 2019. Desde entonces, las rondas de negociación han continuado de manera regular en Ginebra con la asistencia del Secretariado de la OMC.

² https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ecom_s/ecom_s.htm

suministro de las industrias manufactureras, el transporte y la logística ampliarán aún más los límites del comercio electrónico.

La posición de la CES en pocas palabras

La CES pide a la UE y a sus Estados miembros que congelen las negociaciones plurilaterales sobre comercio electrónico. La UE debería poner en marcha una amplia consulta pública y una evaluación de la dimensión más amplia de la digitalización, con la participación plena y transparente de los interlocutores sociales. Cualquier conversación sobre comercio electrónico a nivel gubernamental debe tener en cuenta los derechos humanos y sindicales, la solidaridad y la justicia social, y no estar impulsada por los intereses de unas pocas grandes empresas multinacionales.

Además, la CES tiene serias reservas en cuanto a que la OMC sea el foro adecuado para negociar cuestiones de gobernanza de datos y configurar las normas del cambio digital, ya que la organización carece de conocimientos especializados, de mandato, no implica a los sindicatos de manera adecuada y tiene un enfoque reduccionista de la elaboración de normas. La CES opina que la OMC debe cooperar más estrechamente con la OIT e incluir las normas internacionales del trabajo en su agenda y en su mandato sobre comercio a fin de promover el desarrollo sostenible, la justicia social y el trabajo decente.³

La CES critica que las negociaciones plurilaterales se lleven a cabo sin plena transparencia y sin acceso público a todas las propuestas presentadas por las partes. La CES también deplora la falta de evaluaciones exhaustivas de los efectos, incluida una Evaluación de Impacto sobre la Sostenibilidad (EIS) oficial e independiente por parte de la UE tras un debate democrático sobre sus términos de referencia y su metodología. Las negociaciones se iniciaron sin evaluaciones de riesgo sobre sus repercusiones en el trabajo decente, en la huella de carbono del comercio electrónico y en el espacio normativo para las reglamentaciones de interés público, como la protección de datos o las medidas de lucha contra la elusión y la evasión fiscal.

Una condición previa para cualquier negociación sobre el comercio electrónico debería ser la inclusión de un capítulo eficaz sobre el desarrollo sostenible. La Unión Europea también debería garantizar la participación de los interlocutores sociales de la Unión Europea, incluidos los de los sectores afectados, en el proceso de negociación.

No debería haber un acuerdo sobre normas mundiales para el comercio electrónico sin incluir el pleno respeto de la democracia, la transparencia, las políticas públicas, los derechos de los trabajadores, la sostenibilidad y una fiscalidad justa, como se destaca en esta posición.

Salvaguardar la democracia y las políticas públicas

El debate sobre el comercio electrónico en el contexto de la OMC y más allá, está estrechamente vinculado a los grandes cambios en el mundo del trabajo debido a la digitalización, y a cómo afecta a la democracia y a las políticas públicas. La CES ha manifestado⁴ que la digitalización no debe conducir únicamente a un aumento del bienestar de unos pocos poderosos. Debe ser dirigida por políticas públicas y requiere nuevos sistemas de gobierno democrático. La CES afirma que las nuevas tecnologías deberían

³ https://www.ugt.es/sites/default/files/posicion_ces_reforma_de_la_omc_para_promover_el_desarrollo_sostenible.pdf

⁴ Ver "Programa de Acción de la CES 2019-2023" https://www.ugt.es/sites/default/files/programaacciones_2019-2023.pdf y "Resolución de la CES sobre digitalización: hacia un trabajo digital justo" <https://www.etuc.org/en/document/etuc-resolution-digitalisation-towards-fair-digital-work>

promover empleos de buena calidad y reducir las desigualdades mundiales, a fin de que todos se beneficien del progreso tecnológico.

La CES está alineada con la CSI en nuestra creencia de que las nuevas normas comerciales que se están presentando actualmente en la OMC impondrían severas restricciones a la capacidad de los gobiernos para regular, hacer cumplir las normas existentes y promulgar políticas públicas progresistas en interés de las personas trabajadoras. Esto plantea riesgos para la capacidad de los gobiernos de prestar servicios públicos de calidad, garantizar los derechos laborales fundamentales y la justicia social.⁵

La CES rechaza la captura automática de los llamados "nuevos servicios" simplemente aplicando la neutralidad tecnológica a cualquier nueva tecnología digital que se utilice en la prestación de un servicio en última instancia. Con la aparición del comercio electrónico y la rápida evolución digital, esto podría dar lugar a una expansión masiva de las obligaciones de liberalización, incluso más allá de lo que los gobiernos han previsto originalmente. En cambio, es necesario salvaguardar el futuro espacio político, necesario para hacer frente a los desafíos regulatorios del desarrollo tecnológico abierto de la digitalización, también en el área del comercio electrónico y sus futuros modelos de negocio subyacentes.

El acceso a los datos es de crucial importancia para quienes quieren influir, o incluso manipular, la forma en que pensamos y actuamos individualmente, como consumidores y como ciudadanos, y colectivamente. Las inferencias y los conjuntos de datos son el resultado de un creciente control y vigilancia tanto a los ciudadanos como a los trabajadores. La conciencia de cómo esto está perjudicando el funcionamiento democrático de importantes sectores como los medios de comunicación, la salud y la educación es cada vez mayor. El acceso a los datos sanitarios privados es de particular interés para los intereses empresariales ofensivos de una mayor privatización del sector sanitario y de las grandes compañías de seguros de salud. Esta amenaza a nuestra democracia será aún más difícil de derrotar con una asimetría de poder creada entre quienes tienen y quienes no tienen acceso y control sobre grandes cantidades de datos y el riesgo de desregular el acceso a los códigos fuente y algoritmos a través de las actuales negociaciones de comercio electrónico. La capacidad de regular las empresas multinacionales digitales y de preservar el espacio para el acceso y el control de los datos públicos debe, por el contrario, mantenerse y desarrollarse aún más.

Cualquier negociación sobre comercio electrónico debe abordar la necesidad y la capacidad de los gobiernos y las autoridades públicas de actuar en el interés público. Ello incluye el acceso a los códigos fuente en situaciones específicas (por ejemplo, en casos judiciales cuando existe una presunción de infracciones a la legislación), garantizando el almacenamiento de manera que los datos permanezcan accesibles para las autoridades gubernamentales, en casos bien definidos, requiriendo la entrega de una copia de los datos financieros, a fin de preservar su capacidad de controlar y asegurar el cumplimiento, por parte de los operadores digitales, de la legislación fiscal y social existente.

Protección de los derechos de los trabajadores

La CES considera que la gobernanza de los datos, la reglamentación de los sectores digitales y la buena gestión de las repercusiones de la economía digital en todos los trabajadores deben llevarse a cabo en primer lugar a través de la legislación nacional y de la UE, y en diálogo con los interlocutores sociales a través de la negociación colectiva. La protección y los derechos de los trabajadores en un mundo más digitalizado también deben

⁵ <https://www.ituc-csi.org/WTO-public-forum-2018-workers-agenda-for-e-commerce>

ser salvaguardados por la OIT. Es la única manera de garantizar que se adopten medidas adecuadas para proteger a los trabajadores.

Los trabajadores de todo el mundo ya están viendo cómo sus datos son utilizados por las empresas como medio de control. Los datos relativos a ámbitos como la salud, la educación, la edad, la tasa de trabajo y las pautas de los turnos se utilizan para controlar y discriminar entre determinados trabajadores, y a veces esto ocurre pasando por alto y haciendo caso omiso de la legislación vigente para proteger la privacidad de los trabajadores. Si los trabajadores son menos capaces de controlar el uso de sus datos -y cuestionar la forma en que las empresas los utilizan- el poder de las empresas sobre los trabajadores, incluida su privacidad, se reforzará aún más.

Además, las negociaciones en curso sobre el comercio electrónico podrían correr el riesgo de conducir a una consolidación de prácticas de competencia desleal al permitir que las empresas digitales escapen a la legislación social y fiscal a la que están sujetas las empresas que no pertenecen a la economía digital. Esto podría, por ejemplo, dar lugar a dos categorías de trabajadores y derechos para el mismo tipo de ocupación en el mismo segmento de la economía, con la categoría menos protegida de la economía digital provocando dumping social.

Estos comportamientos deben detenerse y sólo pueden detenerse mediante un enfoque multilateral genuino y transparente de la definición de nuevas normas mundiales, como propuso la Comisión del Centenario de la OIT en su informe final, promoviendo una igualdad de condiciones a nivel internacional. La UE debería asumir un papel de liderazgo en este tema.

La CES opina que las políticas reguladoras en el ámbito del comercio electrónico deben contribuir a fortalecer y no a debilitar el marco de condiciones sociales equitativas. La UE debería exigir que toda negociación sobre las normas mundiales de comercio electrónico tenga que apoyar la aplicabilidad de las normas de la OIT mediante procedimientos sólidos y eficaces, y no fomentar modelos empresariales que conduzcan a una carrera a la baja en los derechos de los trabajadores y en las condiciones de trabajo. Las negociaciones también deben implicar a los sindicatos para garantizar que las normas sobre comercio electrónico protegen y promueven los intereses de los trabajadores y promueven objetivos sociales. La CES exige una protección efectiva de los derechos de los trabajadores, así como mecanismos eficaces de cooperación internacional contra el dumping social a través del comercio electrónico transfronterizo. Por lo tanto, la UE debería tomar la iniciativa en la definición de nuevas normas laborales universales de la OIT destinadas a hacer del trabajo decente una realidad en el mundo del trabajo impactado por los nuevos modelos de negocios digitales.

Menos poder corporativo, más sostenibilidad

A menudo se hace referencia a los datos como "el petróleo del siglo XXI". Son un medio a través del cual se organizan las cadenas de valor globales, se fabrican productos y se prestan servicios. Por consiguiente, el acceso y el control de los datos se está convirtiendo en un factor clave para el comercio transfronterizo.⁶

Lamentablemente, el actual entorno digital está dominado por un puñado de gigantescas y poderosas empresas multinacionales digitales que están reforzando su dominio del mercado mediante el uso de modelos empresariales agresivos, entre ellos la eliminación de los competidores más pequeños, el pago de muy pocos impuestos y el menoscabo de los derechos de los trabajadores y los salarios a nivel mundial. A los sindicatos les preocupa

⁶ "Digital Trade: Developing a Framework for Analysis", (2017), OECD Trade Policy Papers

que estas multinacionales hayan ejercido hasta la fecha una influencia indebida en las negociaciones sobre el comercio electrónico, planteando una amenaza para la privacidad de los datos y la gobernanza democrática de los datos, la competencia leal, los derechos de los trabajadores, las normas y los servicios públicos y, por consiguiente, la sostenibilidad y la democracia como tales. La eliminación de las barreras comerciales reforzará aún más las posiciones dominantes de las multinacionales digitales, con posibles efectos económicos y sociales adversos.

Las negociaciones plurilaterales sobre comercio electrónico podrían facilitar aún más la mercantilización de los datos a expensas de la percepción de los datos en relación con los derechos humanos, los derechos de los trabajadores y la democracia. El tamaño de algunas empresas y su enorme participación en el acceso y el control de los datos ya están creando problemas en lo que respecta al equilibrio entre la mano de obra y el capital y a la competencia justa y sostenible. Por lo tanto, existe el riesgo de que los grandes actores dominen cada vez más, dejando atrás a las empresas más pequeñas y a sus trabajadores. También existe el riesgo de que las negociaciones sobre el comercio electrónico aceleren las desigualdades mundiales y reduzcan los salarios y las condiciones de los trabajadores. El dominio de las grandes empresas tecnológicas y la captura por parte de las empresas de las negociaciones sobre comercio electrónico no deben socavar el espacio político y las capacidades fiscales para el desarrollo de una economía digital local. Además, la concentración de empresas de tecnología digital en los Estados Unidos y China crea problemas para la seguridad nacional y el control local en otras regiones, incluida la UE.

Si bien muchos países del Sur Global no participan directamente en estas negociaciones, a los sindicatos les preocupa que den lugar a normas de la OMC que los países del Sur Global se verán obligados a seguir a pesar de las repercusiones negativas descritas en esta posición. Muchos países tienen dificultades para acceder a infraestructuras básicas como Internet. La CES pide soluciones concretas para hacer frente a la brecha digital y a la deficiente infraestructura, que sigue siendo un gran obstáculo para la capacidad de los países de participar en el comercio electrónico. Por ejemplo, en toda África, sólo una de cada cuatro personas tiene acceso a Internet. En los países menos adelantados (PMA), es menos de una de cada diez. La brecha digital no sólo existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo, sino también entre los hombres y las mujeres, las zonas rurales y urbanas y las empresas pequeñas y grandes. Esta brecha podría poner a todos estos actores económicos en clara desventaja en una economía cada vez más digital.

Es necesario dar prioridad a la dimensión de desarrollo sostenible del comercio electrónico. Los intereses de los trabajadores y los ciudadanos de los países desarrollados y en desarrollo y de los PMA deberían estar en el centro de cualquier camino que se emprenda hacia el futuro de la elaboración de normas en el comercio electrónico. Se debe garantizar a los gobiernos -en particular a los del Sur global- un espacio de políticas apropiado para aplicar políticas industriales activas que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular en materia de trabajo decente y reducción de las desigualdades. Toda negociación sobre comercio electrónico debería respetar y promover los ODS de las Naciones Unidas, así como el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

Una fiscalidad justa

Una parte considerable del comercio digital actual tiene poca relación con la economía real, pero surge de estrategias agresivas de evasión de impuestos. Como las empresas digitales dependen en gran medida de intangibles (algoritmos, programas informáticos, datos), sus beneficios pueden trasladarse fácilmente de jurisdicciones con impuestos más elevados a paraísos fiscales. Se estima que la evasión fiscal desvía el 40% de los beneficios

extranjeros a los paraísos fiscales⁷. A modo de ilustración, se ha establecido que la evasión fiscal impulsa casi el 40% de la inversión extranjera a nivel mundial.⁸

Los ingresos del impuesto de sociedades son una parte indispensable de un sistema fiscal justo e inclusivo, que permita a los gobiernos invertir en el desarrollo sostenible. Además, los consumidores y los trabajadores no deberían soportar la carga de unos ingresos empresariales insuficientes. Actualmente están teniendo lugar debates en la OCDE. La CES lamenta⁹ la orientación adoptada hasta ahora, especialmente si se compara con las propuestas sobre la Base Imponible Común del Impuesto de Sociedades y sobre el Impuesto de Sociedades Común Consolidado junto con los informes del Parlamento Europeo¹⁰, complementados con el tipo mínimo del 25% del impuesto sobre sociedades que defiende la CES.

Las negociaciones comerciales no deben prohibir ni impedir que los gobiernos tomen todas las medidas necesarias para luchar contra la evasión fiscal. Antes de que se concluya cualquier acuerdo sobre el comercio electrónico, debe concluirse un acuerdo multilateral sobre la fiscalidad justa de las empresas digitales. Los impuestos deben pagarse en el país en el que se desarrolla la actividad real de una empresa digital.

Soberanía digital

En una economía digital, los datos son también uno de los factores clave de producción para la industria. Los vehículos conectados y autónomos, las redes de energía inteligentes y el "internet de las cosas" son ejemplos de cadenas de valor estratégicas que dependen del acceso a los datos. Además, los espacios de datos seguros, para reunir, transferir, almacenar y procesar datos, son cruciales para sectores industriales como la manufactura, la logística, la energía y la construcción.

La creación de un espacio europeo de datos industriales tendrá la máxima importancia estratégica para la soberanía digital de Europa, así como para el futuro de sus principales sectores industriales.

Las negociaciones sobre el comercio electrónico no deben impedir que la UE establezca este aspecto fundamental de una política industrial orientada al futuro y no deben obstaculizar la capacidad de los gobiernos para regular la economía digital.

Traducido por Internacional CEC UGT

⁷ Ver T. R. Tørsløv, L. S. Wier & G. Zucman (2018b), "The missing profits of nations", Working Paper 24701, National Bureau of Economic Research.

⁸ "The rise of Phantom investments", IMF, September 2019

⁹ Posición de la CES, Fiscalidad internacional de las empresas - Una visión europea, debatida en el Comité Ejecutivo del 9-10 de marzo de 2020

¹⁰ Resolución legislativa del Parlamento Europeo de 15 Marzo 2018 sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a una base imponible común del impuesto de Sociedades (COM (2016)0685 – C8-0472/2016 – 2016/0337(CNS)) y resolución legislativa del Parlamento Europeo de 15 Marzo 2018 sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a una base imponible consolidada común del Impuesto sobre sociedades (BICCIS) (COM (2016)0683 – C8-0471/2016 – 2016/0336(CNS)).